DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 529-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 507-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 956-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N° 194-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 194-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2024, de la Resolución Directoral Regional N° 130-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo de 2024, en el extremo de los 09 tramos (gastos operativos) del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024, ubicados en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; cuyo costo total asciende al monto de S/. 394,406.00 soles; por la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, sin que haya reducido o aumentado los montos presupuestales de cada meta;

Que, con Informe N° 956-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 25 de setiembre de 2024, el Sub Director de Obras remite informe Técnico para sustento de aprobación de presupuesto analítico Modificado N° 02 de gastos operativos mediante acto resolutivo;

Que, Con Resolución Directoral Nº 0021-2024-MTC/21, de fecha 05 de febrero del 2024, se aprueba la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD. Con fecha 20 marzo del 2024, se suscribe CONVENIO Nº 135-2024-MTC/21. CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – PIA 2024;

Que, en primera instancia el Presupuesto Analítico de Gastos Operativos, aprobados mediante Resolución Directoral Regional Nº 130-2024-GRA-/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de Mayo del 2024, y la modificación de dichos Gastos Operativos que se aprobó mediante Resolución Directoral Regional Nº 194-2024-GRA-/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de Julio del 2024, se tomó de acuerdo al anexo I del CONVENIO N° 135-2024-MTC/21, donde Provias Descentralizado establece los montos de gastos operativos al 100% para cada tramo de los mantenimientos rutinarios en vías departamentales 2024 sin tener en cuenta los contratos adjudicados;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2024

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-MTC/21.; numeral 5 Disposiciones Generales, item 5.4 Aspectos por considerar en marco de los convenios suscritos con PVD, **5.4.2. Dice:** los Gastos Operativos, de gestión o de inspección o de supervisión para mantenimiento o conservación, es el 10% del monto **contractual vigente**, cuyo uso es para lograr la eficiente y eficaz ejecución de los servicios, éstos gastos comprenden lo siguiente: el alquiler de vehículo, compra de combustible, mantenimiento de vehículo y de equipo de oficina, útiles de oficina, copias, viáticos, formulación de expedientes o documentos técnicos y pago de servicios profesionales para el monitoreo vial de los mismos, así como de asistencia contable de ser el caso, relacionados a la ejecución del servicio de mantenimiento vial de los tramos detallados en el anexo 1 de los convenios.

Que, es por tal razón que se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de Gastos Operativos mediante acto resolutivo, el cual reducirá el presupuesto de Gastos Operativos de algunos tramos, ya que se tomará de acuerdo al monto del contrato vigente, para cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-MTC/21. y no incurrir en faltas que llevarían a la resolución de convenio por incumplimiento. Quedando el cuadro de Presupuesto analítico Modificado N° 02 de los: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES de **Metas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49;**

Que, con Informe N° 507-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 26 de setiembre de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico mediante acto resolutivo de los Gastos Operativos del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024, para lo cual anexa presupuesto Analítico Modificado N° 02 y sus respectivos de anulación de crédito de las Metas 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047 y 049;

Que, con Memorando N° 529-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de los Gastos Operativos del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024;

Que, dicho documento a aprobarse constituye un documento de Gestión indispensable para la Programación de las necesidades de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas usuarias de la Entidad para la realización de las tareas, actividades y proyectos, que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos planes Operativos Institucionales aprobado, siendo sustento principal para los sustentos principales para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por ser parte de las Entidades. Así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos. Los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2024

instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica. Con eficacia anticipada del acto administrativo de conformidad al numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 27444 (Enmienda);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuestos, que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de los Gastos Operativos del Mantenimiento Rutinario de vías Departamentales 2024, por el importe de S/. 349.408.44 de las Metas 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047 y 049, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META	MANTENIMIENTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	GASTOS OPERATIVOS
1	41	AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662) - CIRCAMARCA (PROG. 10+907); CIRCAMARCA (PROG. 11+530) - CARAPO (PROG. 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) - EMP. PE-30 D (DV. CARAPO - PROG. 65+760),	Recursos Ordinarios	S/. 40,797.00
2	42	AY-102 EMP. PE-28I (SOLISCUCHO - PROG. 80+486) - ANCO (PROG. 101+227); ANCO (PROG. 101+502) - CHUNGUI (132+597); CHUNGUI (133+181) - L.D. (APURÍMAC, AP-102 A HUACCANA - PROG. 163+497), LONGITUD 82.152 KM.	Recursos Ordinarios	S/. 56,007.00
3	43	AY-103 VILCASHUAMAN (PROG.57+449) – CARHUANCA (PROG. 95+706); CARHUANCA (PROG. 96+275) – CARHUANACA (PROG. 107+139),	Recursos Ordinarios	S/. 31,256.00
4	44	AY-103 BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343),	Recursos Ordinarios	S/. 36,565.00
5	45	AY-107 EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) - CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC - PROG. 43+789) (KM 00+000 AL KM 43+789),	Recursos Ordinarios	S/. 28,796.00
6	46	AY-114 EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA) - HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663)-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI PROG. 92+872), LUNGITUD, 91.816 KM.	Recursos Ordinarios	S/. 46,738.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 270 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 OCT 2024

7	47	AY-111 EMP. PE-30 D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+817); LAMARATE (20+253) - OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659),	Recursos Ordinarios	S/. 41,454.40
8	48	AY-116 CORACORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165), .	Recursos Ordinarios	S/.56.650.08
9	49	AY-102 EMP. PE 28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618).	Recursos Ordinarios	S/.11,144.96
TOTAL				S/. 349,408.44

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL